



MUNICIPIO DE PITALITO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0 9 9 2

0 4 NOV. 2021

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No: 110992 04 NOV. 2021 RADICADO No: 415510200726

Titular: GUSTAVO ROJAS GUTIERREZ Fecha Radicado: 29/12/2020

Dirección: PREDIO "LA FLORA" Matricula Inm 206-20989

Cifra Catastral: 41551000100010159000 C.C. No. 12239382

Arquitecto (a): OLGA LUCIA CORTES OSPINA T.P. 76700 - 47098 NIT:

Ingeniero Calculista No Pisos: 1 No Unidades: 1

Profesional Constructor OLGA LUCIA CORTES OSPINA T.P. 76700 - 47098 No Estacionamiento: 0

Revisor Independiente de Diseños Estructurales: (*)Dar cumplimiento al ítem 9

Descripción de la Obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Barrio: ☐ Urbanización: ☐ Parcelación: ☐ Uso Suelo: RESIDENCIAL Zona Urbanística: CGTO. GUACACALLO

Urbano: ☐ Rural: ☒ VIS: ☐ VIP: ☐ Barrio/Vereda: VEREDA GUACACALLO

Modalidad de Licencia: OBRA NUEVA Nivel de Estrato: 1

AREA DEL PROYECTO:

TIPO DE AREA	AMPLIACIÓN	ADECUACIÓN	MODIFICACIÓN	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	REVALIDACION	CERRAMIENTO	OBRA NUEVA	RECONOCIMIENTO
LOTE	0	0	0	0	0	0	11125	0
AREA LIBRE	0	0	0	0	0	0	11035	0
PISO 1	0	0	0	0	0	0	90	0
PISO 2	0	0	0	0	0	0	0	0
PISO 3	0	0	0	0	0	0	0	0
PISO 4	0	0	0	0	0	0	0	0
PISO 5 6 MAS	0	0	0	0	0	0	0	0
SOTANO	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	0	0	0	0	0	90	0
INDICES	GRAN TOTAL: 90			CONSTRUCCIÓN: 0,01 %		OCUPACIÓN: 0,01 %		

ÁREAS PARA LIQUIDACIÓN:

Observaciones:

ÁREAS TOTALES	PROYECTO INDIVIDUAL	PROYECTO URBANISTICO	Cumplir: Norma NTC 1500 (redes acueducto, aguas lluvias y alcantarillado), RETIE reglamento técnico instalaciones eléctricas (técnicas y redes eléctricas) y con la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Resolución 1409 de 2012. Reglamento de Seguridad de Protección Contra Caídas para Trabajo Seguro en Alturas. Revisado por la arquitecta Katherine Castellanos Calderon adscrita a la Secretaría de Planeación y el ingeniero civil Leonardo Rivera Castro Profesional universitario adscrito a la Secretaría de Planeación.
VIVIENDA	90	0	
COMERCIO	0	0	
INSTITUCIONAL	0	0	
OTRAS	0	0	
TOTALES:	90	0	

Planos Aprobados: Arquitectónicos: 1 Estructurales: 1

REQUERIMIENTOS DEL DECRETO 1077 DEL 2015, COMPILADO POR DECRETO 1203 DEL 2017, ACUERDO 021 DEL 2000 POT, ACUERDO 018 DE

- Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. El propietario debe efectuar cerramiento de protección con lonas y de señalización con cinta reflectiva.
- El propietario deberá mantener en la obra la LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS, para cuando sean requeridos por el personal de esta oficina encargados del control y vigilancia.
- El titular de esta licencia esta obligado a instalar una valla que identifique la obra durante el término de ejecución, que se ubicara en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o acceso.
- La solicitud de la Prorroga de la licencia deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento, siempre que el constructor certifique la iniciación de la obra.
- La LICENCIA es el único documento que autoriza la iniciación de la construcción. Si se inicia sin licencia o se cambia lo establecido en la aprobación, dará lugar a la imposición de multas, suspensión de servicios, sellamiento o demolición, según sea el caso (Ley 810 de 2003).
- La solicitud de revalidación debe formularse durante los dos meses siguientes a fecha del vencimiento, siempre que el constructor certifique la construcción del 50% de la obra y el área restante.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente vigente NSR-10 LEY 400 EL 1997.
- Someter a supervisión técnica independiente la ejecución de la edificación cuando se trate de proyectos que requirieron y fueron objeto de revisión independiente de diseños estructurales. (*)

Expedición: 04 NOV. 2021

Proyectó:

SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Vo. Bo. PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 6

La VIGENCIA de la licencia de construcción es de dos (2) años contados a partir de la constancia de la ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo; según lo establecido en el Art. 87 Ley 1437/2011.

	ALCALDIAMUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL NOTIFICACION	VERSION: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

04 NOV. 2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL

10992

PITALITO (HUILA)

En la fecha día: ____mes: ____año: ____ se presentó el señor(a): _____ Con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, A notificarse del contenido del acto administrativo licencia de (_____), con N° _____ del día: ____mes: ____año: _____, De la cual se hace entrega de una copia original y su respectiva planimetría.

NOTIFICADO
C.C.

QUIEN NOTIFICA
CARGO

- Contra el presente acto administrativo procede los recursos de reposición ante esta misma dependencia y el de apelación ante el despacho del señor Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a los artículos 76 y 77 de la ley 1437 del 2011de CPACA.
- Manifiesto que renuncio a presentar recurso de reposición y apelación al presente acto administrativo.

Sí ☐ No ☐

La **VIGENCIA** de licencia de construcción es de dos (2) años contados a partir de la constancia de la ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo; según lo establecido en el Art. 87 Ley 1437/2011.